



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Moyobamba, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio N° 029-2023-SCP-M-CSJSM-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, cursado por el señor Heriberto Gálvez Herrera, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil Permanente de la Provincia de Moyobamba; y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo Nro. 1405-Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional señala: *"El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (07) días calendario"*. Asimismo, el numeral 3.3 del precedido artículo prevé: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2. y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio"*;

El inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro.1405, para el sector público prevé: *"b) En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional (...)"*.

Mediante el documento del visto, el señor Heriberto Gálvez Herrera, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil Permanente de la Provincia de Moyobamba, solicita tres (3) horas del día lunes 08 de enero del 2024, entre las 08:00 y las 11:00 horas a cuenta de vacaciones; asimismo, deja constancia que no tiene pendiente ponencia alguna que corresponda al mes de noviembre corriente, como tampoco de ningún mes anterior.

Atendiendo a los fundamentos expresados y al marco normativo, tomando en cuenta que la jornada completa es de 8 horas en el día, siendo media jornada 4 horas, cumpliéndose con el texto de la norma acotada; en ese sentido, afín de atender lo solicitado por el señor magistrados, es preciso adecuar el requerimiento como mínimo a 4 horas de jornada laboral, correspondiente a la media jornada del día.

Mediante Acuerdo N° 002-2023, adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 6 de setiembre





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

de 2023, se delegó al Presidente de Corte, la facultad de conceder o negar las licencias solicitadas por los señores Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para otorgar licencias y conceder uso de vacaciones a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER al señor **Heriberto Gálvez Herrera**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil Permanente de la provincia de Moyobamba, el uso de (4) cuatro horas del día lunes 8 de enero del 2024, entre las 08:00 y las 12:00 horas a cuenta de vacaciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Coordinación I del Área de Personal proceda con el registro respectivo y demás formalidades que contempla el Decreto Legislativo Nro. 1405.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación I del Área de Personal y de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET
Presidente de la CSJ de San Martín
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

WAB/edh

